DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

CONTRATO Nº 07/2018
SERVICIOS DE PINTURA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE TEMBIAPORA.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada en Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.076.623, en su carácter de Intendente Municipal; ante el señor **NELSON PEDROZO TOLEDO,** con Cédula de Identidad N° 6.220.506, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra la firma **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA**, domiciliado en José Domingo Ocampos- Calle San Francisco - Departamento de Caaguazú; representada para este acto por el Señor **EGIDIO VERA GARACHO**, con Cedula de Identidad Nº 4.065.154, en calidad de propietario, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones con relación a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PINTURA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE TEMBIAPORA - ID Nº 341005.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341005.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2018, implementado mediante Resolución IM Nº 267/2018 de fecha 30/01/2018. La adjudicación fue realizada mediante Resolución IM N° 0338/2018 de fecha 10/02/2018.----

SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA

NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

Egidio Vera
Egidio Vera Garacho

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA"
CEL: 0983 - 689 244

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-012	Servicio de pintura exterior a látex acrílico	Metros cuadrados	232,5	32.000	7.440.000
2	72131601-012	Servicio de pintura exterior a látex acrílico	Metros cuadrados	470,9	28.000	13.185.200
TOTAL					**20.625.200**	

PRECIO TOTAL: Guaraníes veinte millones, seiscientos veinticinco mil, doscientos).-------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Local Municipal - Segunda Línea - Zona Urbana, de la Ciudad de Tembiapora.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del Secretario General de la Municipalidad.--

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORÁ

NELSON FLOROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

Egidio Vera Garacho

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÁ INTENDENCIA

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

FELTE Y CONSTRUCTORA "VERA"
CEL: 0983 - 689 244

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tembiapora República del Paraguay el día 10 del mes febrero del año del 2018.----------

Por y en nombre de la Contratante:

SR. NELSON PEDROZO TOLEDO
Secretario General

SR. SOTERO CÁCERES FERNANDEZ
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

EGIDIO VERA GARACHO
Propietario
FLETE Y CONSTRUCTORA VERA

FLETE Y CONSTRUCTORA "VERA" CEL: 0983 - 689 244